



**RESOLUCIÓN N° 72 /2.026.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/2025, DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA SU “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, Y EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA), EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

Asunción, 29 de enero de 2.026.-

**VISTO:** El Expediente Electrónico N° 2025-23022001-019072 que remite el Memorandum CG-UEP N° 181/2025, de fecha 17 de Diciembre de 2025, presentado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por el cual solicita la aprobación del **Convenio Específico N° 01/2025, de Cooperación Técnica entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) para su “Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay”, y el Instituto Forestal Nacional (INFONA), financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR;** en el marco del proceso para la ejecución de la **1ª Convocatoria Pública para FONDOS CONCURSABLES “Para Proyectos de Investigación que promuevan el desarrollo sostenible del sector forestal paraguayo a través de estudios científicos de alta calidad”,** en el marco del Programa PR-L1162 del IPTA, para el Componente 2, Producto N° 16 *“Identificación y avances en temas de investigación forestal”*, y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, el Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR, suscripto en fecha 23 de junio de 2020, entre el Ministerio de Hacienda (MH), Instituto de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por el cual se aprueba el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, y que fuera sancionado por Ley N° 6904 de fecha 29 de Abril de 2022.

*Que*, en fecha 30/05/2024, se ha suscripto el CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), en la cual en su CLÁUSULA PRIMERA. ... *El presente Convenio Marco de cooperación tiene como objeto principal el desarrollo de programas de investigación, atendiendo a los objetivos e intereses comunes, permitiendo el trabajo coordinado de las políticas institucionales orientadas a la investigación, a la transferencia de tecnología e innovación productiva...*”; como también en la CLÁUSULA SEGUNDA. Compromiso de las partes; *“...Las partes organizarán en forma conjunta eventos que sean necesarios para la difusión, concienciación y transferencia de conocimientos sobre aspectos de investigación forestal,...* *El IPTA se compromete a ejecutar líneas de investigación de interés común con el INFONA a ser definidos mediante acuerdos específicos al presente convenio marco”* .....

*Que*, el Convenio Específico N° 01/2025 que se desea suscribir entre IPTA y el INFONA, ha tomado conocimiento del organismo financiador el BID, conforme **Nota BID O-CSC/CPR-1343/2025**, de fecha **12/12/2025**, y que la misma ha emitido el parecer que en esta instancia del proceso etapa del proceso de referencia, aún no se requiere de la No Objeción del BID, pero sí recién en la etapa de adjudicación de fondos a concursantes seleccionados, previo registro y remisión vía plataforma



---

**RESOLUCIÓN N° 72 /2.026.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/2025, DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA SU “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, Y EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA), EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

fiduciaria IDB CLIENT BID del sistema [idbclientportal@info.iadg.org](mailto:idbclientportal@info.iadg.org); para su aprobación correspondiente, previa adición del mecanismo del Reglamento Operativo del Programa (ROP) y conforme a los lineamientos establecidos en las Políticas de Adquisiciones del BID.

*Que*, el presente proceso, para firma de Convenio Específico entre el IPTA y el INFONA, se ha avanzado en las tratativas iniciales en poder iniciar el proceso denominado **1ª Convocatoria Pública para FONDOS CONCURSABLES “Para Proyectos de Investigación que promuevan el desarrollo sostenible del sector forestal paraguayo a través de estudios científicos de alta calidad”**, en el marco del Programa PR-L1162 del IPTA, para el Componente 2, Producto N° 16 “*Identificación y avances en temas de investigación forestal*”, mediante la cooperación Interinstitucional entre el INFONA para con el IPTA a fin de que sean ejecutadas las actividades técnicas previstas para el Producto 16 del Programa PR-L1162.

*Que*, el INFONA es el Organismo Gubernamental encargado de la administración, promoción y desarrollo sostenible de los recursos forestales del país, en cuanto a su defensa, mejoramiento, ampliación y racional utilización, cuya misión es “*Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país*”.

*Que*, ambas instituciones tanto el IPTA como el INFONA, reconocen la existencia de áreas de interés común, necesarias para el acompañamiento al proceso de fortalecimiento del Programa de “*Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay*”.

*Que*, con el esfuerzo conjunto y complementario el IPTA y el INFONA se puede contribuir efectivamente al fortalecimiento del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y el objetivo principal del *Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia De Tecnología Agraria de Paraguay*”, la cual es “*Contribuir al incremento de la productividad y sostenibilidad ambiental del sector agrario, a través del fortalecimiento de la capacidad del país para generar y transferir tecnologías*”, más que con acciones e independientes de cada uno.

*Que*, ambas instituciones reconocen la existencia de áreas de interés común, necesarias para el acompañamiento al proceso de fortalecimiento del “Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay”.

*Que*, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), elevó a consideración



**RESOLUCIÓN N° 72 /2.026.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/2025, DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA SU “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, Y EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA), EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de la firma del presente convenio específico, en atención a los antecedentes citados precedentemente.

*Que*, el Reglamento Operativo del Programa (ROP) vigente del Programa PR-L1162 en su Capítulo VI Gestión de las Adquisiciones, Artículo 22°, menciona los Tipos de Procesos de Adquisiciones entre las cuales se visualiza: “...**Convenios, acuerdos marcos y/o específicos con organismos internacionales o nacionales**”...

*Que*, la Ley N° 7021/2022 “**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**” establece en su **Título III del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14° CONTRATACIONES EXCLUIDAS**, inciso “e) *Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*” ...;”.

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, ha expresado conforme Dictamen Jurídico N° 16 /2025, de fecha 22/12/2025, que en base a lo establecido en las citadas normas legales, que el borrador de Contrato a ser suscriptos con el **Instituto Forestal Nacional (INFONA)**, expresa que, en consecuencia y conforme a lo dispuesto la Ley N° 3788/10. Art. 15. Numeral 2) inc. K) se ajustan a derecho y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la presidencia.

**POR TANTO:**

*En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**

**APROBAR**, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/2025, DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA SU “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, Y EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA), EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA” DEL COMPONENTE N° 2, PRODUCTO N° 16 DEL PROGRAMA PR-L1162, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR**



**RESOLUCIÓN N° 72 /2.026.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/2025, DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA SU “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, Y EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA), EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

**Artículo 2°.-** **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), la comunicación al organismo financiador (BID), para su conocimiento del convenio una vez suscripto y demás procesos correspondientes.

**Artículo 3°.-** **DESIGNAR**, al **Dr. Orlando Javier Noldin Almirón, Director General de Programas de Investigación del IPTA** **Ing. Agr. Marcelo Gómez Acosta, Coordinador de la Coordinación del Componente N° 2 del Programa PR-L1162**, como representantes del IPTA, ante la Coordinación Ejecutiva del Convenio Específico N° 01/2025.

**Artículo 4°.-** **ENCOMENDAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), y a los miembros de la Coordinación Ejecutiva del Convenio Específico N° 01/2025, a realizar las acciones que sean necesarias para dar inicio al proceso de **“Fondos Concursables”**, conforme a lo establecido en las Bases y Condiciones de la 1ª Convocatoria del mencionado proceso.

**Artículo 5°.-** **ENCOMENDAR**, a las demás áreas temáticas del IPTA que tengan relación en la prosecución de la **1ª Convocatoria Pública para FONDOS CONCURSABLES “Para Proyectos de Investigación que promuevan el desarrollo sostenible del sector forestal paraguayo a través de estudios científicos de alta calidad”**, en el marco del Programa PR-L1162 del IPTA, para el Componente 2, Producto N° 16 **“Identificación y avances en temas de investigación forestal”**, a cooperar técnica o administrativamente para la adecuada ejecución mediante la Coordinación Ejecutiva del Convenio Específico N° 01/2025.

**Artículo 6°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Encargado de Despacho  
Secretaria General

Presidente – IPTA